

Informativa a presentar a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)

Estimados clientes

Derivado de la reforma al Código Financiero del Estado de Veracruz (CFEV) respecto al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), del 30 de diciembre de 2014, se adiciona una fracción V al artículo 104 del CFEV, el cual establece la obligación de informar a la autoridad fiscal sobre los datos de todas las personas que prestaron servicios en un formato oficial en el mes de febrero del siguiente año, a continuación se transcribe la fracción V del artículo 104 del CFEV:

“Artículo 104. Los sujetos de este impuesto están obligados a:

...

(ADICIONADA, G.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2014)

V. Presentar ante la autoridad fiscal la información que contenga los datos de todas las personas que le prestaron servicios en el formato oficial en el mes de febrero del siguiente año.”

Esta obligación entra en vigor el 1 de enero de 2015, por lo que la información se presenta en el mes de febrero de 2016, sin embargo hasta este momento, SEFIPLAN no ha emitido el formato oficial para presentar la información que indica la fracción V del artículo 104 del CFEV, estaremos atentos de la publicación del mismo para darlo a conocer.

Cordialmente

Departamento de Impuestos

CORPORATIVO Villalobos